



CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SYDNEY (AUSTRALIA) - 2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad internacional de sus estudiantes ofreciéndoles la posibilidad de completar su formación académica en Universidades con las que existen firmados convenios bilaterales. Teniendo presente este propósito y deseando fortalecer el flujo de estudiantes de la Universidad de La Rioja hacia Australia, así como fomentar el estudio y perfeccionamiento de la lengua inglesa y la cultura australiana, la Universidad de La Rioja impulsa, para el año 2014, una convocatoria de becas que permita contribuir a la financiación de estudios de los estudiantes de nuestra Universidad en la Universidad Tecnológica de Sydney (UTS).

I. OBJETO

La presente convocatoria, fruto del acuerdo suscrito entre la Universidad de La Rioja y la Universidad Tecnológica de Sydney, tiene como objeto la adjudicación de becas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para completar su formación académica en la Universidad Tecnológica de Sydney.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Los estudiantes de la Universidad de La Rioja podrán participar en esta convocatoria en una de las siguientes modalidades:
 - Modalidad A: Estancia de estudios en la UTS durante el segundo semestre del curso académico 2013-2014.
 - Modalidad B: Estancia de estudios en la UTS durante dos semestres. Los estudiantes seleccionados en esta modalidad realizarán el programa de Lengua y Cultura Australiana en el segundo semestre del curso académico 2013-2014. Aquellos estudiantes que, tras finalizar este curso, obtengan el certificado del nivel de inglés requerido por la UTS como criterio de admisión podrán matricularse en la UTS en el semestre siguiente.
- Se convocan 1 beca para la Modalidad A y 3 becas para la Modalidad B.
- La orientación, elaboración del contrato de estudio y el seguimiento académico de los estudiantes seleccionados se realizará a través de los Coordinadores Académicos designados por los Decanos de las Facultades, por el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y por la Directora de Enfermería de la Universidad de La Rioja.
- El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución de destino figurará en el expediente del estudiante de la siguiente manera:



Las asignaturas cursadas en la institución de destino que se reconozcan por asignaturas del primer semestre de la Universidad de La Rioja figurarán en el certificado académico del alumno como aprobadas en la convocatoria de febrero. Cuando las asignaturas de la institución extranjera se reconozcan por asignaturas del segundo semestre de la Universidad de La Rioja, éstas aparecerán en el certificado del alumno como aprobadas en la convocatoria de junio.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes, de manera que las asignaturas aprobadas en convocatorias posteriores no podrán ser consideradas sino de manera correlativa a dichas convocatorias.

- Estas ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter general. No son compatibles con las Becas de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la Beca Séneca de movilidad de estudiantes ni tampoco con las Becas de colaboración de la Universidad de La Rioja.
- No podrán participar en esta convocatoria los estudiantes que hayan disfrutado de una estancia en la UTS en cursos académicos anteriores.
- Ningún estudiante podrá obtener dos ayudas económicas para realizar dos estancias de movilidad internacional de estudios que conlleven reconocimiento de créditos durante el curso académico 2013-2014.

2. Requisitos

- a) Ser ciudadano español o de algún Estado miembro de la Unión Europea o tener residencia legal en España.
- b) Estar matriculado en la Universidad de La Rioja para seguir un programa de estudios de Grado o de titulaciones de Diplomatura o Licenciatura, hasta ahora vigentes, en el momento de presentación de la solicitud.
- c) Haber superado el primer curso completo de la titulación en la que se encuentra matriculado a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes. Este requisito no se aplicará a estudiantes de segundo ciclo.
- d) Poseer el nivel de conocimiento de idioma de la Modalidad solicitada, según se indica en el Anexo II, a fecha fin de plazo de subsanación de las solicitudes.

3. Condiciones económicas

Este programa de Becas subvencionará 1 beca de Modalidad A con una dotación económica de 3.000 euros y 3 becas de Modalidad B con una dotación económica de 5.000 euros cada una. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01.

Los estudiantes beneficiarios de una beca en la Modalidad B que no superen el nivel de inglés requerido por la UTS para matricularse en dicha Universidad recibirán una dotación económica de 3.000 euros.



Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención, seguro y cualquier otro gasto adicional que se derive de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia el alumno deberá estar cubierto por un seguro que incluya como mínimo las coberturas de asistencia sanitaria o de accidentes y repatriación. El importe del seguro corre siempre por cuenta del estudiante. El estudiante debe tener presente que, en ocasiones, la propia Universidad de destino obliga a contratar el seguro que ella misma ofrece.

Antes de iniciar la estancia, el beneficiario deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja copia de los seguros citados en el párrafo anterior. La no aportación de estos documentos traerá como consecuencia la pérdida de la ayuda económica.

3.2 Forma de pago.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular.

Modalidad A. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	75 % del importe de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	25 % del importe de la ayuda	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

Modalidad B. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	50 % del importe de la ayuda	Al inicio de la movilidad.
Segundo pago	25 % del importe de la ayuda	Al finalizar el Programa de Lengua y Cultura Australiana en la UTS.
Tercer pago	25 % del importe de la ayuda	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

Los estudiantes beneficiarios de esta Modalidad que no superen el nivel de inglés requerido por la UTS para matricularse en dicha Universidad recibirán únicamente dos pagos, siendo el segundo de ellos por el importe que resulte de la diferencia entre 3.000 euros y la cuantía abonada en el primer pago.



4. Solicitudes

Los formularios de solicitud y la información complementaria se encuentran disponibles en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado). También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente para no nacionales.
- c) Una fotografía de tamaño carné con el nombre y los apellidos en el reverso.
- d) Expediente académico, en el caso de que el solicitante haya cursado estudios fuera de la Universidad de La Rioja.
- e) Original o fotocopia compulsada del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido, según se precisa en el Anexo II, para la Modalidad solicitada.

Cada candidato podrá solicitar únicamente su participación en una de las dos modalidades de la Convocatoria. **Es responsabilidad del estudiante comprobar que la UTS ofrece estudios relacionados con su titulación; así como asegurarse de que existe una oferta de asignaturas que puede efectivamente cursar.**

5. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas a la Secretaría General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales. Se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el **10 de julio de 2013**.

La participación en la presente convocatoria implica otorgar el consentimiento expreso por los estudiantes que resulten seleccionados para que sus datos personales y académicos sean cedidos por la Universidad de La Rioja a la institución extranjera de destino, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre).

6. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio de Rectorado) el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web:

http://www.unirioja.es/universidad/rii/OM/movilidad_estudiantes.shtml



Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

7. Proceso de selección

Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Movilidad que estará presidida por la Secretaria General y Responsable de las Relaciones Institucionales e Internacionales, o persona en quien delegue. Actuarán como vocales los Decanos de las Facultades, el Director de la Escuela Técnica de Ingeniería Industrial, la Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería y el Presidente del Consejo de Estudiantes o personas en quienes deleguen. La Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales actuará como Secretaria de la Comisión con voz pero sin voto.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{nota media ponderada} + (\text{movilidad} \times 0,2)$$

- *nota media ponderada* = Media del expediente académico según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, aplicando el coeficiente de ponderación de las titulaciones agrupadas según el Real Decreto 1954/1994 de 30 de septiembre:

Titulaciones técnicas: 1,174

Titulaciones experimentales: 1

Titulaciones de ciencias jurídicas, sociales y humanidades: 0,931

La nota media de los estudiantes de segundo ciclo, se calculará en base a la nota media ponderada entre la nota media de la titulación que les ha dado acceso al segundo ciclo y la nota media de las asignaturas de la titulación de segundo ciclo en el que se encuentren matriculados.

Los estudiantes que hayan cursado parte de sus estudios en otras Universidades deberán aportar, en el momento de la solicitud, el expediente académico de los estudios no cursados en la Universidad de La Rioja. En caso de no aportar dicho expediente, no se calculará la nota media ponderada.

- *movilidad* = 1, si el candidato ha participado anteriormente en algún programa de intercambio internacional de la Universidad de La Rioja. Si el candidato no ha participado anteriormente en ningún programa de intercambio internacional de la Universidad de La Rioja, el valor de este parámetro será 0.

Como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, para cada Modalidad, la Comisión de Movilidad adjudicará las ayudas al los estudiantes que hayan obtenido una puntuación mayor.



8. Propuesta y resolución de concesión

Evaluadas todas las solicitudes por la Comisión de Movilidad, la relación provisional de las plazas adjudicadas se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado). Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de las ayudas y de la lista de espera.

9. Aceptación de la Beca por el alumno y por la Universidad de destino

Aquellos estudiantes que tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar, renunciar.

El estudiante que no se pronuncie en el plazo establecido provoca la renuncia a la plaza asignada y la pérdida de derechos al respecto.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la UTS. La Oficina de Relaciones Internacionales será la encargada de nominar al estudiante. A continuación, la UTS se pondrá en contacto con el estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.

Los alumnos que habiendo aceptado formalmente una plaza renuncien posteriormente sin que existan causas de fuerza mayor que, en su caso, deberán justificar documentalmente, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja durante el curso académico 2012-2013 y 2013-2014.

10. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
- b) Matricularse o estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el curso en que se realizará la movilidad. Los estudiantes estarán exentos del pago de los precios públicos en el centro de acogida. No obstante, el centro de acogida podrá solicitar que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.
- c) Asistir a las reuniones informativas que organice la Oficina de Relaciones Internacionales sobre los trámites y condiciones del Programa. La Oficina de Relaciones Internacionales



comunicará a los estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.

- d) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.
- e) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el contrato de estudios con los Decanos de las Facultades y Directores de Escuela, o personas en quienes deleguen. Es responsabilidad del estudiante tramitar el contrato de estudios y, en su caso, las modificaciones posteriores.
- f) Cumplimentar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la Universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la Universidad de destino pudiera requerirle.
- g) Suscribir y abonar por su cuenta los seguros de enfermedad, accidentes y contingencias comunes o cualquier otro que se exija con carácter obligatorio en cada programa de movilidad por la Universidad de destino.
- h) Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales, antes de iniciar la estancia, copia de los seguros de cobertura sanitaria y del seguro de repatriación.
- i) Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales, antes de iniciar la estancia, copia del Compromiso de Reconocimiento Académico (Learning Agreement) debidamente cumplimentado y firmado por la Universidad de La Rioja.
- j) Incorporarse en plazo a la Universidad de destino.
- k) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de llegada expedido por la Universidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.
- l) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.
- m) Entregar el documento original del Compromiso de Reconocimiento Académico (Learning Agreement), y de las posteriores modificaciones al mismo, debidamente firmado y sellado por la Universidad de La Rioja y por la Institución de destino.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

11. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Oficina de Relaciones Internacionales realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, La Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, facilitará a los estudiantes el primer contacto con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades de destino. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales (Edificio Rectorado), y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: http://www.unirioja.es/universidad/rri/OM/movilidad_estudiantes.shtml

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño, a 27 de junio de 2013



Mariola Urrea Corres
Secretaria General y Responsable de Relaciones Institucionales e Internacionales